



SELLO CUARTO VIENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS ESCRITURAS NOTAS  
Y OBLIG.

7-38

Feito

en

Die Vigesimo octavo Junij

Año M.DCC.XXX.VIII. In la villa de Cedral

Cadern Die et loco, que Yo Melchor Antonis Dago Raybreras  
Beneficiado de la Yglesia Parroquial del Lugar de Cedral  
y residente, en el; estando sano de mi persona, y por la mite  
recondia de Dios nuestro Señor; en todo mi acurado, y buen  
juicio, firme memoria, y palabra manifiesta; Verdon  
do ha bastante, et aliaj haora de nuevo de grado de pago,  
ordeno el presente mi ultimo testamento, ultima voluntad, o  
nacion, y disposicion de todo mi bienes, y hacienda, abimuebles,  
como sitios, en la forma, y manera. In fha escritura, y siguientes  
Primeramente en comiendo mi Alma a Dios nuestro Señor  
Mem quiero, y es mi voluntad, que siempre, y quando Dios  
nuestro Señor dispusiere de mi Alma, mi cadaver se sepulte  
en la Yglesia Parroquial de Dho lugar delante la Capilla de  
Santo Christó; Mem quiero, y es mi voluntad, que se me hagan  
de un, y celebraz veinte y cinco misas rezadas por mi Alma  
en el Convento de Santo Domingo de Jexuel de la Caridad de  
tres sueldos cada una, y esto para luego, que Yo muera, y loan es  
que se me puedan hazer celebraz en la Capilla de Nuestra Señora  
del Rosario: Mem quiero y es mi voluntad se me haga un po  
bena doble por mi Alma, y por el Alma de Maria Nonfigon  
mi Difunta Madre con asistencia de todos los Beneficiados

de dha. Mem quiero, y es mi voluntad  
me cargue una Dobra por mi Alma Celebradexa, en  
dia de Nuestra Señora de los desamparados. <sup>En su capilla</sup> Mem quiero  
que mi voluntad sepaguen, y satisfagan todas mis deudas tra-

Mem Dejo, por parte, y derecho de legitima herencia  
de todos mis bienes, así muebles, como si no los tra. Al Almo. Sr.  
Obispo de la Ciudad de Teruel, que al presente es, y al  
que fuere al tiempo de mi muerte mi Parado, mi Brabario  
y Bonete, y a qualquiera Parientes mis, y parientes  
quales quier, que parte, y derecho de legitima parte di-  
en, en los dho. mis bienes, y hacienda, a cada uno de  
ellos con los sueldos laquieses por bienes muebles, y otros  
cada con los sueldos, con los quales tr. Mem quiero  
y es mi voluntad se den, y entreguen de mis bienes, endi-  
nero, y dineros a Miguel Sebastian Lupilo mi sobrino  
hijo del ya difunto Geronimo Sebastian, la cantidad  
de Ocho libras, y esto que hayan de ser en cumplimiento de  
de veinte libras, que lo dho. testador ofreció a dho. Geronimo  
Sebastian su padre, quando contrajo su Matrimonio, y declaro  
que las restantes estan pagadas, y las dhas diez libras, que de-  
jo a dho. Lupilo hayan de ser para quando tome estado, y caso de  
morir sin tomarlo recaigan, en sus Hermanos igual mente  
Mem Dejo de Gracia Especial a Miguel Sebastian mi so-  
brino Mayor un Cuadro del Dulcísimo Nombre de Jesus  
con su Marco Colado. Mem Dejo de Gracia especial a Maria  
Sebastian mi sobrina, Muger de Joseph Bux, una Cuchara de  
plata. Mem Dejo a Mosen Juan Cofa el Brabario, con